**RECOMENDACIONES REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA**

Uruguay reconoce la creación del comité nacional para la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en 2015 y la presentación de sus informes nacionales a los comités de derechos del niño y de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Alentamos a la República Popular Democrática de Corea a continuar el proceso de adhesión y puesta al día con los instrumentos internacionales de derechos humanos y **recomendamos**:

Adoptar las medidas necesarias para implementar las recomendaciones recibidas de los comités de derechos del niño y de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Adherir a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

Cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas  y responder a todas las comunicaciones individuales presentadas a los órganos y procedimientos de las NNUU respecto a presuntos casos, incluyendo mediante una respuesta a las peticiones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias con relación a las personas secuestradas del vuelo de Korean Air en 1969.